



## **DATOS & HECHOS**

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 31 Año 4** (30 de Agosto de 2007) – Página 1

### **EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CASTIGA A LOS MAS RICOS EN BOLIVIA**

Es ampliamente asumido que en países como Bolivia, donde el sistema tributario se basa esencialmente en gravar el consumo de bienes y servicios y no así el ingreso de las personas, el sistema impositivo aplicado es “regresivo”, quiere decir que afecta proporcionalmente menos a los ricos que a los pobres, que tienden a consumir una mayor parte de su ingreso.

Esta razón llevó en el pasado al gobierno boliviano a plantearse la introducción de un impuesto al ingreso de las personas, como una forma de obtener mayores recursos para sostener los servicios públicos sin afectar el ingreso disponible de las personas pobres del país; en palabras tributarias: Hacer de este sistema más “progresivo”<sup>1</sup>. Sin embargo esta propuesta fue ampliamente rechazada por la población y nunca se llegó a ejecutar; por lo que el sistema tributario seguiría siendo regresivo, castigando más a los pobres que a los de mayores ingresos.

Pero **¿es totalmente cierto que el sistema tributario boliviano es regresivo?** - Según el Informe de Equidad Fiscal de Bolivia<sup>2</sup>, el sistema tributario boliviano, a pesar de estar basado en pocos impuestos que prácticamente gravan el consumo éste no sería de carácter regresivo, si no más bien progresivo; es decir que las personas ricas pagan una mayor proporción de impuesto por su consumo que las personas pobres.

Tomemos por ejemplo el instrumento más importante de recaudación sobre el consumo: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) que el Estado cobra cuando el ciudadano compra algún producto o servicio. El IVA en Bolivia tiene una tasa única nominal de 13% y debe ser pagado por ricos o pobres que consuman bienes y servicios.

En la práctica hay muchos bienes y servicios que por razones administrativas no están sujetos al IVA. Por ende, es importante observar la tasa efectiva de IVA<sup>3</sup> que se paga y no así la que se debería pagar para apreciar si éste impuesto es regresivo o progresivo.

<sup>1</sup> En febrero de 2003, durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada, se propuso la creación de un impuesto a los ingresos laborales de las personas, como medida para solucionar el déficit fiscal. Este impuesto debía ser pagado por los que ganaban más de dos salarios mínimos, de manera directa y de forma progresiva. Los que ganaban 800 bolivianos no debían pagar nada. Los que ganaban 1000 bolivianos debían tributar 15 bolivianos (1.5 por ciento). Los que ganaban 2000 bolivianos tributarían 140 bolivianos (7 por ciento). Los que ganaban 3000 bolivianos tributarían 265 bolivianos (8.8 por ciento) y los que ganaban 5000 bolivianos pagarían 525 bolivianos (10.3 por ciento). En ningún caso se tributaría más del 12.5 por ciento. – Un caso típico de un instrumento tributario “progresivo” que castiga proporcionalmente más al rico que al pobre.

<sup>2</sup> Fernando Cossio, “Informe de Equidad Fiscal de Bolivia: Incidencia Distributiva de la Política Fiscal”

<sup>3</sup> La Tasa Efectiva se entiende como el % que realmente paga una persona como impuesto cuando compra algún bien o servicio.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail [ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org](mailto:ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org), Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



## DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 31 Año 4** (30 de Agosto de 2007) – Página 2

Según estimaciones del Informe, el 20% de la gente más pobre a nivel nacional paga el 5.47% de valor del bien consumido como impuesto, mientras que el 20% más rico pagaría por cada unidad de bien comprado el 6.94% de IVA. Si se divide a la población por área de residencia, se observa que los pobres pagan menor tasa promedio de impuesto si se encuentran en el área rural que lo que pagarían encontrándose en el área urbana, 5.23% contra 6.09%, de manera similar los hogares del grupo más rico del área rural también paga una menor tasa efectiva promedio del IVA que los del área urbana, 6.20% contra 6.96%. (Ver tabla)

### Tasa efectiva promedio del IVA por quintil de ingreso y área geográfica

Quintil de Ingreso	Urbano	Rural	Nacional
1 (más pobre)	6.09%	5.23%	5.47%
2	6.17%	5.63%	5.95%
3	6.28%	5.89%	6.19%
4	6.13%	5.96%	6.11%
5 (más rico)	6.65%	5.96%	6.94%

Fuente: Fernando Cossio, "Informe de Equidad Fiscal de Bolivia: Incidencia Distributiva de la Política Fiscal"

Los resultados de esta investigación contradicen el supuesto hasta ahora ampliamente aceptado que el IVA es un impuesto regresivo. Muestra que los grupos de mayor consumo tributan en mayor proporción que los grupos más pobres. Según el documento esto se debe a la propia naturaleza de la estructura del consumo en un país con altos niveles de pobreza donde hay productos que en la práctica escapan a la tributación y son consumidos en su mayoría por los pobres<sup>4</sup>. Sin embargo, hay que reconocer que el grado de "progresividad" del IVA en Bolivia, es relativamente pequeño, como muestra una comparación con las tasas propuestas del impuesto progresivo al ingreso de las personas (ver nota de pie 1).

Mientras que gran parte de la economía del país siga en la informalidad, impuestos generales al consumo como el IVA no castigan de sobremanera a los pobres; ya que un aumento en su alícuota afectaría mayormente a los hogares de mayores ingresos. Para lograr una verdadera redistribución de los ingresos a través del sistema tributario, al parecer no hay otra forma que aplicando un impuesto a los ingresos que tenga tasas escalonadas con una fuerte progresividad, como las que se observan en países más avanzados en materia tributaria, donde el Fisco se lleva hasta la mitad de los ingresos brutos de los que más ganan.

<sup>4</sup> Por ejemplo: Si un producto es comprado en un supermercado urbano, esta sujeto en su totalidad a la tasa del IVA; por otra parte, si el mismo producto es comprado en un mercado rural "sin factura", no esta en su totalidad gravado por el IVA, solamente en lo que se refiere a algunos insumos "formales" que hayan ingresado en su producción (por ejemplo: gasolina para su transporte).

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail [ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org](mailto:ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org), Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.